



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00430085--UNC-ME#FCEFYN

---

**Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales**

**“150 Años Formando Con Ciencia”**

**V I S T O:**

El presente expediente por el cual la SECRETARIA GENERAL solicita la adhesión de esta Facultad al Convenio suscripto por esta Universidad y la FIRMA PAGO TIC (Pay Per TIC S.A.); y

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Nacional de Córdoba impulsa, en el marco de su proceso de transformación digital, diversas acciones orientadas a modernizar y optimizar los procedimientos administrativos, promoviendo la incorporación de herramientas tecnológicas que contribuyan a una gestión más eficiente, segura y transparente de los recursos institucionales.

Que en dicho contexto se encuentra vigente el Convenio suscripto entre la Universidad Nacional de Córdoba y la firma Pago TIC (Pay Per TIC S.A.), aprobado mediante Resolución Rectoral N° 2684/2024, cuyo objeto consiste en la prestación de servicios de recaudación electrónica para las distintas dependencias universitarias.

Que los subcommerce propuestos corresponden a los conceptos “FCEFyN – Tasas por compensación de gastos de servicios no educativos”, “FCEFyN – Tasas por uso de estacionamiento de la Facultad”, “FCEFyN – Pago de cursos”, “FCEFyN – Eventos” y “FCEFyN

– Donaciones”, permitiendo una adecuada individualización y trazabilidad de los fondos recaudados.

Que la implementación de herramientas de cobranza electrónica constituye una mejora sustancial en los procesos de gestión económico-financiera de esta Facultad, facilitando la percepción de recursos propios mediante medios digitales, optimizando los mecanismos de control y fortaleciendo la transparencia administrativa.

Que la utilización de plataformas de pago electrónico contribuye asimismo a simplificar los procedimientos para estudiantes, graduados, docentes, nodocentes y terceros vinculados con las actividades académicas, científicas, tecnológicas, de extensión y de vinculación institucional desarrolladas por esta Facultad.

Que la cláusula segunda del Convenio aprobado por Resolución Rectoral N° 2684/2024 contempla expresamente la posibilidad de apertura de subcommerce para las dependencias universitarias adherentes, mediante la suscripción de la documentación complementaria correspondiente.

Que la Dirección General Operativa, luego del análisis de la documentación incorporada a las actuaciones, se expidió favorablemente respecto de la conveniencia administrativa, operativa y financiera de adherir al referido convenio e implementar el sistema de recaudación electrónica en el ámbito de esta Unidad Académica.

Lo informado por el Abogado Asesor de la Secretaría de Extensión, la Secretaría Académica, la Secretaría de Infraestructura, Mantenimiento y Seguridad y la Secretaría General de esta Facultad;

## **LA DECANA DE LA**

## **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

### **RESUELVE:**

**Art. 1°).**- Adherir, en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, al Convenio suscripto entre la Universidad Nacional de Córdoba y la FIRMA PAGO TIC (Pay Per TIC S.A.), aprobado mediante Resolución Rectoral N° 2684/2024, para la prestación del servicio de recaudación electrónica.

**Art. 2°).**- Aprobar la suscripción del “Anexo I a la Solicitud de Suscripción de Servicios”, mediante el cual se dispone la apertura de las siguientes unidades de abono (*subcommerces*):

- a) FCEFyN – Tasas por compensación de gastos de servicios no educativos.
- b) FCEFyN – Tasas por uso de estacionamiento de la Facultad.
- c) FCEFyN – Pago de cursos.
- d) FCEFyN – Eventos.
- e) FCEFYN – Donaciones.

**Art. 3°).**- Autorizar a la Secretaría General, a la Dirección General Operativa y al Área Económico Financiera, en el ámbito de sus respectivas competencias, a realizar todas las gestiones administrativas, técnicas y operativas necesarias para la implementación y funcionamiento de los servicios aprobados por la presente.

**Art. 4°).**- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Secretaría General, a la Secretaría de Extensión, al Área Económica Financiera, a la Prosecretaria de Comunicación, Ceremonial y Protocolo y archívese.

Eah/AB/Mbl